



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de octubre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0011(NLE)**

**13190/23
ADD 2**

**SOC 624
EMPL 445
SAN 528
GENDER 184
ANTIDISCRIM 164
FREMP 248
ILO 10**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

Asunto: Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la Unión Europea, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190), de la Organización Internacional del Trabajo
- Declaración de la Comisión

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la Comisión sobre el asunto de referencia con vistas a la sesión del Consejo de Agricultura y Pesca del 23 de octubre de 2023. La declaración se hará constar en el acta de la sesión del Consejo.

Declaración de la Comisión

El Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se adoptó durante la reunión del centenario de la OIT y su amplia ratificación es clave para la eliminación efectiva de la violencia y el acoso en el trabajo. Este nuevo Convenio de la OIT es un instrumento internacional muy necesario para proteger el derecho de todas las personas a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Basándose en el importante papel desempeñado por la UE y sus Estados miembros en el proceso que culminó en la adopción del Convenio sobre la violencia y el acoso por la OIT, la Comisión presentó su propuesta de aportar el marco adecuado en la UE para que los Estados miembros ratifiquen individualmente las cuestiones que entran dentro del ámbito de competencia de la Unión. Cualquier dificultad a la que pueda enfrentarse un Estado miembro para ratificar el Convenio no debe impedir el avance del proceso de ratificación por otros Estados miembros en interés de la Unión.
